



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Expediente: SG-10541-30711

Asunto: Modificación Plan Cinegético coto SG-10541

Denominación: LOS COMUNES P.2

Superficie: 700,00 ha

Términos Municipales: Sepúlveda

Titular: COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

Arrendatario: FRANCISCO JAVIER CARPIO RICO

RESOLUCIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2024 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA, DE **CORRECCIÓN DE ERRORES** DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2024 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DEL 2023, QUE APRUEBA EL PLAN CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA SG-10541

Advertido error en el texto de Resolución de fecha 19 de Agosto del 2024 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia por la que se modifica la Resolución de 23 de Marzo del 2023, que aprueba el Plan Cinegético del Coto de Caza SG-10541, a continuación se procede a efectuar la correspondiente rectificación, al amparo del artículo 109 "Revocación de actos y rectificación de errores" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia,

RESUELVE:

Donde dice:

- *Los aportes se efectuarán en los dos (2) puestos establecidos en el Plan cinegético. Las coordenadas del puesto nº 2 serán las reflejadas en la memoria de la modificación presentada (X2: 464865; Y2: 4573034).*

Debe decir:

- *Los aportes se efectuarán en los **cuatro (4)** puestos establecidos en el Plan cinegético. Las coordenadas del puesto nº 2 serán las reflejadas en la memoria de la modificación presentada (X2: 464865; Y2: **4570623**).*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Castilla y León, recurso de alzada ante el Director General del Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso, esta Resolución será firme a todos los efectos.

Segovia, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA,
PA. EL JEFE DEL ÁREA DE MEDIO NATURAL

Firmado electrónicamente

Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio
(Resolución de 14 de junio de 2024 de la Delegación Territorial)

